

Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso para la adquisición de 70 motocicletas para la Policía Municipal.

Objeto: Concurso para la adquisición de 70 motocicletas para la Policía Municipal.

Tipo: 24.070.900 pesetas.

Plazos: Tres meses para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 200.355 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del documento nacional de identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 70 motocicletas para la Policía Municipal, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio unitario de pesetas y un plazo de entrega de

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia

laboral, en especial Previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en la sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—7.944-A.

Resolución del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) por la que se anuncia nuevo concurso de las obras de «Cubrición y cerramiento de dos pistas polideportivas».

El excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día

10 de diciembre de 1980, acordó declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso convocado mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, del día 21 de noviembre de 1980, para la contratación de las obras de «Cubrición y cerramiento de dos pistas polideportivas», comprendidas dentro del recinto de las instalaciones deportivas municipales de Miranda de Ebro, y convocar nuevo concurso con sujeción a las mismas condiciones que rigieron en el anterior, cuyo detalle se recoge en el citado anuncio, con las modificaciones siguientes:

Tipo de licitación: No se fija tipo de licitación, dejándose en libertad a los concursantes para que formulen su oferta económica adecuada al estudio técnico confeccionado por Facultativo competente, relativo al cálculo y a la solución constructiva de la estructura total del edificio, basado en las directrices y condiciones básicas que figuran en la documentación del proyecto, que los propios concursantes deberán acompañar a su proposición.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, en días hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día 23 de diciembre de 1980.

Miranda de Ebro, 11 de diciembre de 1980.—El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.—7.955-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Guido Garelli, súbdito italiano, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de contrabando en Pleno, y en sesión del día 20 de octubre de 1980, al conocer del expediente número 863/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de un remolque plataforma.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Guido Garelli.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Guido Garelli: 700.500 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Afectar al pago de la multa impuesta el semirremolque que ostenta matrícula verdadera B-02573, marca «Acerbi», propiedad del sancionado.

6.º Declarar el comiso del semirremolque marca «Eylert».

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, C o n t r a b a n d o, en el plazo de quince días a partir

de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 3 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—17.853-E.

LERIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo se notifica a José María Serrano Alvarez, nacido en Susilla (Santander) el 21 de septiembre de 1948, provisto de DNI número 71.917.253, cuyo último domicilio conocido era en Logroño, calle Doce Lige-ro, 18, 3.º, 1.º, inculpado en el expediente número 242/80, instruido por aprehensión de tabaco de procedencia extranjera, mercancía valorada en 26.228 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 16 de enero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arre-

glo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida, 25 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—17.965-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don José Antonio Pérez Fernández nacido en Cebollino (Orense) el 7 de febrero de 1946, hijo de Jerónimo y Generosa, soltero, comercio, documento nacional de identidad número 34.578.920 en vigor, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Piqué, número 35, inculpado en el expediente número 188/80, instruido por aprehensión de géneros de procedencia extranjera, mercancía valorada en 8.780 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dicado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 16 de enero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del

presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—18.231-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Manuel Sánchez Garrido, nacido en Alcontas (Almería), el día 20 de octubre de 1933, hijo de Francisco y de María, con documento nacional de identidad número 39.093.797, cuyo último domicilio conocido era en Badalona (Barcelona), calle Pasaje Sagrada Familia, número 51, inculcado en el expediente número 182/80, instruido por aprehensión de géneros de procedencia extranjera, mercancía valorada en 8.250 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 16 de enero de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida, 29 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—18.230-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Norberto Habram Mokobodzki, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Madrid, número 22, 1.º, 2.º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando constituido en Pleno, y en su sesión de 12 de noviembre de 1980 al conocer del expediente número 168/78, instruido por aprehensión y descubrimiento de pieles, valoradas en 409.000 pesetas, ha acordado en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción. Así como disponer la devolución de lo aprehendido a su legal propietario.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—17.945-E.

SALAMANCA

El Tribunal Provincial de Contrabando reunido en Pleno el día 11 de los corrientes para conocer del expediente número 61/80, entre otros, acordó absolver de toda responsabilidad al súbdito portugués José María Coelho de Campos Poppe.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Salamanca, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—17.143-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Julio Cuenca Barrio, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Infanta Isabel, 21, 6.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión Permanente, y en sesión del día 25 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 128/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso octavo, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Julio Cuenca Barrio.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Sin atenuante ni agravantes.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Julio Cuenca Barrio, 129.600 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 25 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—17.973-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel Fernández Suárez, Manuel Gila Jiménez y Alfonso García Serrano, con últimos domicilios conocidos en Madrid, calle José Arcones Gil, 50, el de Manuel Gila Jiménez y en Avilés, calle Santa Apolonia, 28 y Monte Curibio el de Alfonso García Serrano y Juan Manuel Fernández Suárez, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las doce horas del día 12 de enero de 1981, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 186/80, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 29 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—17.972-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Iván, don Andrés, don Antonio y don Felipe Núñez de Prado, de Baena (Córdoba).

Nombre del representante en Sevilla: Gestoría Ibáñez Escobar, calle Huelva, números 3 y 5, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 16,40 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaíoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Baena (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 13 de noviembre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, José Rodrigo Román.—4.905-D.

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de la red de ampliación de regadíos de la Real Acequia del Jarama, en término municipal de Magán (Toledo)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en los «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Toledo, y en el periódico «El Alcázar», remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Magán (Toledo), para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—16.709-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
<i>Acequia 2-1</i>						
1	D. Constancio Gómez del Viso	Churrupina	7	193	Cereal secano	0,0250
2	D. ^a Gloria Plaza Plaza	Monera	7	189	Cereal secano	0,0130
3	D. Máximo Ruiz Hijosa	Pucherito	7	187	Cereal secano	0,0230
4	D. Eleuterio del Prado Lucas	Pucherito	7	188	Cereal secano	0,0333
5	D. Máximo Ruiz Hijosa	Pucherito	7	187	Cereal secano	0,0110
6	D. Román Plaza Martín	Pucherito	7	186	Cereal secano	0,0105
7	D. Marcelino López Calvo	Pucherito	7	260	Cereal secano	0,0853
8	D. ^a Basilia López Calvo	Pucherito	7	185	Cereca. secano	0,0430
9	D. Antonio Falceto Mayo	Los Arroyuelos	7	217	Cereal secano	0,0303
10	D. Marcelino López Calvo	Los Arroyuelos	7	218	Cereal secano	0,0618
11	D. Antonio Falceto Mayo	Los Arroyuelos	7	183	Cereal secano	0,0010
12	D. Marcelino López Calvo	Los Arroyuelos	7	182	Cereal secano	0,0430
13	D. Atilano Sánchez Téllez	Los Arroyuelos	7	246	Cereal secano	0,0180
14	D. ^a Isabel Burgos del Prado	La Pujarera	7	247	Cereal secano	0,1085
15	D. ^a Isabel Burgos del Prado	La Pujarera	7	249	Cereal secano	0,0275
16	D. ^a Dionisia Falceto Mendizábal	El Siete	7	163	Cereal secano	0,0265
17	D. ^a Trinidad Falceto Falceto	Cenizales	7	245	Cereal secano	0,0895
18	D. Pedro López Calvo	Sabanilla	7	242	Cereal secano	0,0036
19	D. Isidoro Huecas López	Las Piedras	7	240	Cereal secano	0,0903
20	D. ^a Dionisia Falceto Mendizábal	El Siete	7	163	Cereal secano	0,0306
21	D. Miguel Burgos Calvo	Las Piedras	7	254	Cereal secano	0,0686
22	D. Aurelio García García	Las Piedras	7	239	Cereal secano	0,0411
23	D. ^a Dolores Falceto Falceto	Las Piedras	7	159	Cereal secano	0,0642
24	D. Atilano Sánchez Téllez	Las Piedras	7	160	Cereal. secano	0,0640
25	D. Elías López Calvo	El Burro	6	290	Cereal secano	0,0695
26	D. ^a Tomasa García González	La Vaca	6	268	Cereal secano	0,0028
27	D. Eloy Pavón Uceda	La Vaca	6	42	Cereal secano	0,0173
28	D. Gil Pavón Uceda	La Vaca	6	43	Cereal secano	0,0140
29	D. Gregorio Huecas López	La Vaca	6	44	Cereal secano	0,0140
30	D. Francisco Pavón Gómez	El Negro	6	283	Cereal secano	0,0090
31	D. Juan Bautista Pavón Gómez	El Negro	6	282	Cereal secano	0,0090
32	D. Guillermo Pavón Gómez	El Negro	6	281	Cereal secano	0,0090
33	D. ^a Juana Pavón Gómez	El Negro	6	45	Cereal secano	0,0130
34	D. ^a Elisa Artaiz Martínez	El Negro	6	46	Cereal secano	0,0113
35	D. Julio López García	El Negro	6	47	Cereal secano	0,0115
36	D. Aguedo López Sánchez	El Negro	6	48	Cereal secano	0,0615
37	D. Blas Burgos Burgos	El Negro	6	49	Cereal secano	0,0350
38	D. Juan Calvo Burgos	El Negro	6	50	Cereal secano	0,1050
39	D. Antonio Falceto Mayo	El Negro	6	51	Cereal secano	0,0260
40	D. Vicente Falceto Falceto	El Negro	6	65	Cereal secano	0,0555
41	D. Martín Huecas Burgos	Minas Viejas	6	64	Cereal secano	0,0550
42	D. ^a Dolores Falceto Falceto	Era Vieja	6	61	Cereal secano	0,0990
43	D. Gregorio Huecas López	Minas Viejas	6	60	Cereal secano	0,0250
44	D. ^a Elisa Artaiz Martínez	Minas Viejas	6	59	Cereal secano	0,0145
45	D. Vicente Falceto Falceto	Las Eras	2	46 a	Cereal secano	0,0345
46	D. ^a Dionisia Falceto Mendizábal	Las Arras	2	45 a	Cereal secano	0,0088
47	D. Antonio Falceto Mayo	Las Eras	2	47 a	Cereal secano	0,0250
48	D. Pedro López Calvo	El Belesal	2	80	Cereal secano	0,0515
49	D. Gregorio Huecas López	Las Arras	2	142	Cereal secano	0,0585
50	D. Gregorio Huecas López	El Tejar	2	176	Cereal secano	0,0365
51	D. Pedro López Calvo	El Tejar	2	59	Cereal secano	0,0435
52	D. Manuel Falceto Mayo	Camino Villaluenga	1	20	Cereal secano	0,0365
53	D. Atilano Sánchez Téllez	Las Ollas	1	21	Cereal secano	0,0545
54	D. Elías López Calvo	Las Ollas	1	22	Cereal secano	0,0525
55	D. ^a Elisa García Adánez	Las Suertes	1	26	Cereal secano	0,0096
56	D. Mariano Rodríguez Uceda	Las Suertes	1	27	Cereal secano	0,0275
57	D. ^a Trinidad Falceto Falceto	Las Suertes	1	28	Cereal secano	0,0245
58	D. ^a Luisa del Prado García	Las Suertes	1	29	Cereal secano	0,0145
59	D. Félix Rodríguez Rodríguez	Las Suertes	1	30	Cereal secano	0,0145
60	D. Justo López Mendizábal	Las Suertes	1	31	Cereal secano	0,0275
61	D. ^a Sagrario López García	Las Suertes	1	32	Cereal secano	0,0150
62	D. Atilano Sánchez Téllez	Las Suertes	1	33	Cereal secano	0,0110
63	D. ^a Constancia del Prado García	Las Suertes	1	34	Cereal secano	0,0108
64	D. ^a Cipriana del Prado Burgos	Las Suertes	1	35	Cereal secano	0,0103
65	D. Elías López Calvo	Las Suertes	1	37	Cereal secano	0,0210
<i>Acequia 2-1-17</i>						
66	D. Constancio Gómez del Viso	La Churrupina	7	193	Cereal secano	0,0369
67	D. ^a Francisca Ortega Gómez	La Churrupina	7	185	Cereal secano	0,0105
<i>Acequia 2-1-19</i>						
68	D. ^a Basilia López Calvo	Pucherito	7	185	Cereal secano	0,0754
69	D. Antonio Falceto Mayo	Los Arroyuelos	7	217	Cereal secano	0,0090
70	D. ^a Gloria Plaza Plaza	Monera	7	189	Cereal secano	0,0626
71	D. Constancio Gómez del Viso	La Churrupina	7	210	Cereal secano	0,0097
72	D. Felipe Gómez del Viso	La Churrupina	7	194	Cereal secano	0,0054
73	D. ^a Gloria Plaza Plaza	Monera	7	189	Cereal secano	0,0092
74	D. ^a María Ruiz Hijosa	Monera	7	191	Cereal secano	0,0101
<i>Acequia 2-1-21</i>						
75	D. ^a Isabel Burgos del Prado	La Pujarera	7	247	Cereal secano	0,0445
76	D. ^a Isabel Burgos del Prado	La Pujarera	7	249	Cereal secano	0,0036
77	D. ^a Trinidad Falceto Falceto	La Pujarera	7	248	Cereal secano	0,0301

Finca número	Propietario	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
78	D.ª María Angeles Sánchez Burgos	Los Arroyuelos	7	294	Cereal seco	0,0930
79	D. Pedro López Calvo	Los Arroyuelos	7	224	Cereal seco	0,0456
80	D. Valentín Hinojosa Ortega y otro	Teodora	8	33	Cereal seco	0,0009
81	D. Pedro García Lucas (mayor)	Los Arroyuelos	7	223	Cereal seco	0,0426
<i>Acequia 2-1-23</i>						
82	D. Aurelio García García	Las Piedras	7	239	Cereal seco	0,0423
83	D. Miguel Burgos Calvo	Las Piedras	7	254	Cereal seco	0,0054
84	D. Vicente Falceto Falceto	La Calabaza	7	253	Cereal seco	0,0315
85	D. Francisco Burgos Burgos	La Calabaza	7	233	Cereal seco	0,0138
86	D. Miguel Burgos Calvo	La Calabaza	7	230	Cereal seco	0,0059
87	D. Aguedo López Sánchez	La Calabaza	7	252	Cereal seco	0,0425
88	D. Miguel Burgos Calvo	La Calabaza	7	230	Cereal seco	0,0123
89	D.ª Agapita Calvo Burgos	La Pujarera	7	227	Cereal seco	0,0860
90	D.ª Elisa Artaiz Martínez	La Pujarera	7	229	Cereal seco	0,0191
91	Herederos de don Rafael del Prado	La Pujarera	7	228	Cereal seco	0,0134
92	Herederos de don Eusebio Guzmán López.	Teodora	8	24	Cereal seco	0,0010
93	D.ª María Angeles Sánchez Burgos	Teodora	8	158	Cereal seco	0,0010
<i>Acequia 2-1-23-2</i>						
94	D. Francisco Burgos Burgos	La Calabaza	7	233	Cereal seco	0,0218
95	D. Aurelio García García	Las Piedras	7	239	Cereal seco	0,0101
96	D.ª Rufina Rodríguez Rodríguez	Las Piedras	7	238	Cereal seco	0,0117
97	D. Atilano Sánchez Téllez	La Calabaza	7	234	Cereal seco	0,0312
98	D.ª Dionisia Falceto Mendizábal	La Calabaza	7	235	Cereal seco	0,0714
99	D. Marcelino López Calvo	El Negro	7	158	Cereal seco	0,0134
100	D.ª Basilia López Calvo	El Negro	7	259	Cereal seco	0,0147
101	D.ª Micaela Teodora Gasco Burgos	Las Ciegas	8	17	Cereal seco	0,0009
<i>Acequia 2-1-17</i>						
102	D. Gabriel Martín Martín	El Santo	8	55	Cereal seco	0,0033
103	D. Manuel Martín Martín	El Santo	8	56	Cereal seco	0,0018
<i>Acequia 2-1-25</i>						
104	D. Blas Burgos Burgos	El Negro	6	49	Cereal seco	0,0134
105	D. Juan Calvo Burgos	El Negro	6	50	Cereal seco	0,0134
106	D.ª María Cruz Sánchez Burgos	El Negro	7	293	Cereal seco	0,0012
107	D.ª María Burgos Calvo	El Negro	7	155	Cereal seco	0,0012
<i>Acequia 2-1-27</i>						
108	D.ª Dolores Falceto Falceto	Era Vieja	6	61	Cereal seco	0,0135
109	D. Vicente Falceto Falceto	Memoria	6	65	Cereal seco	0,0122
110	D. Eloy Pavón Uceda	Minas Viejas	6	54	Cereal seco	0,0071
111	D. Atilano Sánchez Téllez	El Negro	7	150	Cereal seco	0,0530
112	D. Atilano Sánchez Téllez	El Negro	7	150	Cereal seco	0,0325
113	D. Miguel Burgos Calvo	Las Eras	7	147 a	Cereal seco	0,0097
114	D. Máximo Muñoz Aguado	El Negro	7	151	Cereal seco	0,0084
115	D. Pedro López Calvo	El Negro	7	152	Cereal seco	0,0114
116	D.ª Sagrario López García	El Negro	7	295	Cereal seco	0,0005
117	D. Máximo García Lucas	Las Ciegas	8	12	Cereal seco	0,0105
118	D.ª Francisca Prado Pavón	Las Ciegas	8	11	Cereal seco	0,0215
119	D.ª Bárbara Burgos del Prado	Las Ciegas	8	9	Cereal seco	0,0419
120	D.ª Bárbara Burgos del Prado	Las Ciegas	8	9	Cereal seco	0,0337
121	D. Atilano Sánchez Téllez	Las Ciegas	8	139	Cereal seco	0,0108
122	D. Juan Calvo Burgos	Las Ciegas	8	138	Cereal seco	0,0275
123	D.ª Luisa, don Constancio y don Lamberto del Prado García	Las Cuadras	8	137	Cereal seco	0,0008
124	D.ª Amparo López Mendizábal	Las Cuadras	8	136	Cereal seco	0,0333
125	D. Pedro López Calvo	Las Cuadras	8	117	Cereal seco	0,0132
126	D.ª Antonia Huecas García	Las Ciegas	8	120	Cereal seco	0,0240
127	D.ª Elisa Artaiz Martínez	Las Ciegas	8	121	Cereal seco	0,0046
128	D. Antonio Falceto Mayo	El Prado	9	10	Cereal seco	0,0161
129	D. Crescencio García García	El Prado	9	9	Cereal seco	0,0426
130	D.ª María Burgos Martín	El Prado	9	8	Cereal seco	0,0135
131	D. Miguel Burgos Calvo	El Prado	9	7	Cereal seco	0,0462
132	D. Félix Rodríguez Rodríguez	Dos Aguas	8	151	Cereal seco	0,0070
<i>Azarbe 2-1-19</i>						
133	D. Marcelino López Calvo	Pucherito	7	260	Cereal seco	0,0200
134	D. Román Plaza Martín	Pucherito	7	186	Cereal seco	0,0104
135	D. Máximo Ruiz Hijosa	Pucherito	7	187	Cereal seco	0,0100
136	D. Eleuterio del Prado Lucas	Pucherito	7	188	Cereal seco	0,0264
137	D. Máximo Ruiz Hijosa	Pucherito	7	187	Cereal seco	0,0178
138	D.ª Gloria Plaza Plaza	La Monera	7	189	Cereal seco	0,0092
139	D.ª Gloria Plaza Plaza	La Monera	7	189	Cereal seco	0,0308
140	D.ª María Ruiz Hijosa	La Monera	7	191	Cereal seco	0,0308
141	D. Felipe Gómez del Viso	La Churupina	7	194	Cereal seco	0,0494
142	D.ª Francisca Ortega Gómez	La Churupina	7	195	Cereal seco	0,0137
143	Herederos de don Gabriel Martín Martín.	La Churupina	7	196	Cereal seco	0,0070
144	D.ª Mercedes Martín Martín	La Churupina	7	197	Cereal seco	0,0070
145	D. Eugenio Díaz Martín	La Churupina	7	198	Cereal seco	0,0384
146	D.ª Dominga Díaz Ortega	El Santo	7	204	Cereal seco	0,0495
147	D.ª Francisca Ortega Gómez	El Santo	7	203	Cereal seco	0,0129
148	D.ª Dominga Díaz Ortega	El Santo	7	204	Cereal seco	0,0040
149	Municipio	El Santo	7	202	Cereal seco	0,0060

Finca número	Propietario	Paraje	Polygono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
150	D.ª María Ruiz Hijosa	El Santo	8	49	Cereal seco	0,0352
151	D. Jesús García Díaz	El Santo	8	50	Cereal seco	0,0156
152	D.ª Cecilia Díaz Fernández	El Santo	8	144	Cereal seco	0,0286
<i>Azarbe 2-1-21</i>						
153	D. Atilano Sánchez Téllez	Los Arroyuelos	7	246	Cereal seco	0,0520
154	D. Atilano Sánchez Téllez	Los Arroyuelos	7	222	Cereal seco	0,0236
155	D.ª Amparo López Mendizábal	Los Arroyuelos	7	221	Cereal seco	0,1108
156	D. Pedro García Lucas (mayor)	Los Arroyuelos	7	223	Cereal seco	0,0705
157	D. Alejandro Jerez García	La Monera	7	220	Cereal seco	0,0195
158	D. Isidro Huecas López	La Monera	7	215	Cereal seco	0,0070
159	Herederos de don Manuel Cruz	Los Caces	8	42	Cereal seco	0,0292
160	D.ª Trinidad Falceto Falceto	Los Caces	8	41	Cereal seco	0,0248
161	D. Pedro Caballero González	Los Caces	8	36	Cereal seco	0,0285
162	D.ª Trinidad Falceto Falceto	Los Caces	8	39	Cereal seco	0,0355
163	Herederos de don Manuel Cruz	El Rayo	8	38	Cereal seco	0,0520
<i>Azarbe 2-1-23</i>						
164	D. Antonio Falceto Mayo	Escornabueyes	8	21	Cereal seco	0,0700
165	D. Justo López Mendizábal	Escornabueyes	8	22	Cereal seco	0,0241
166	D. Florentino Lucas del Valle	Escornabueyes	8	101	Cereal seco	0,0140
167	D.ª Micaela Teodora Gascó Burgos	Escornabueyes	8	100	Cereal seco	0,0208
168	D. Valentín, doña María Luz y don Lucas Hijosa Ortega	Escornabueyes	8	99	Cereal seco	0,0009
169	D. Justo López Mendizábal	Escornabueyes	8	22	Cereal seco	0,0550
170	D.ª María Burgos Martín	La Tana	8	93	Cereal seco	0,0120
171	D. Jesús Caballero González	Teodora	8	92	Cereal seco	0,0800
172	D. Elias González Cámara	Teodora	8	90	Cereal seco	0,0682
173	Herederos de don Manuel Cruz	Teodora	8	91	Cereal seco	0,0302
174	D.ª Catalina García Toledo	Teodora	8	89	Cereal seco	0,0009
175	D.ª María Burgos Calvo	La Tana	8	88	Cereal seco	0,0106
<i>Azarbe 2-1-23-1</i>						
176	D. Miguel Burgos Calvo	Las Piedras	7	254	Cereal seco	0,0730
177	D. Marcelino López Calvo	La Pujarera	7	250	Cereal seco	0,0560
178	D. Cipriano del Prado Burgos	La Calabaza	7	251	Cereal seco	0,0775
179	D. Marcelino López Calvo	La Pujarera	7	250	Cereal seco	0,0170
180	D.ª Agapita Calvo Burgos	La Pujarera	7	227	Cereal seco	0,1360
181	D. Jesús García Díaz	Teodora	8	26	Cereal seco	0,1596
182	D. Atilano Sánchez Téllez	Teodora	8	25	Cereal seco	0,0711
183	D.ª Catalina García Toledo	Teodora	8	89	Cereal seco	0,0390
184	D. Elias González Cámara	Teodora	8	90	Cereal seco	0,0195
<i>Azarbe 2-1-25-1</i>						
185	D. Elias López Calvo	El Borro	6	290	Cereal seco	0,0175
186	D. Gregorio Huecas López	La Vaca	6	44	Cereal seco	0,0010
187	D. Francisco Pavón Gómez	El Negro	6	283	Cereal seco	0,0088
188	D. Juan Bautista Pavón Gómez	El Negro	6	282	Cereal seco	0,0083
189	D. Guillermo Pavón Gómez	El Negro	6	281	Cereal seco	0,0093
190	D.ª Juana Pavón Gómez	El Negro	6	45	Cereal seco	0,0030
191	D.ª Basilisa López Calvo	El Negro	7	259	Cereal seco	0,1410
192	D. Isidro Huecas López	El Negro	7	157	Cereal seco	0,1449
193	D.ª Micaela Teodora Gascó Burgos	Las Ciegas	8	17	Cereal seco	0,0060
194	D. Manuel Falceto Mayo	Las Ciegas	8	20	Cereal seco	0,0750
195	D. Celedonio Caballero González	Las Ciegas	8	149	Cereal seco	0,0175
196	D. Miguel Burgos Calvo	Las Ciegas	8	19	Cereal seco	0,0198
197	D. Pedro López Calvo	Las Ciegas	8	150	Cereal seco	0,0185
198	D. Julio López García	Las Cuadras	8	154	Cereal seco	0,0405
199	D.ª Blasa López García	Las Cuadras	8	107	Cereal seco	0,0320
200	D. Vicente Falceto Falceto	Albertus	8	112	Cereal seco	0,1460
201	D. Francisco del Prado Pavón	Los Cerrillos	9	19	Cereal seco	0,0312
202	D.ª Juana Burgos Calvo	Los Cerrillos	9	18	Cereal seco	0,0144
203	D. Aguedo García Lucas	Los Cerrillos	9	17	Cereal seco	0,0222
204	D. Anselmo Toledo Aguado	Los Cerrillos	9	16	Cereal seco	0,0222
205	D. Higinio Rodríguez del Sol	Los Cerrillos	9	14	Cereal seco	0,0276
206	D.ª Carmen Falceto Mendizábal	El Prado	9	51 b	Cereal seco	0,0939
207	D.ª Carmen Falceto Mendizábal	El Prado	9	51 a	Cereal seco	0,0672
208	D. Gregorio Cuchet Falceto	El Prado	9	56 a	Cereal seco	0,0519
<i>Azarbe 2-1-19-P</i>						
209	D.ª Emilia García Lucas	El Rayo	8	46	Cereal regadio	0,1528
210	D.ª Dionisia Falceto Mendizábal	El Rayo	8	69	Cereal regadio	0,0426
211	Herederos de don José Tardío Martín	El Rayo	8	70	Cereal regadio	0,0039
212	D. Julián Carmona Díaz	El Rayo	8	156	Cereal regadio	0,0877
213	Herederos de don José Tardío Martín	El Rayo	8	70	Cereal regadio	0,0426
214	D.ª María López García	El Rayo	8	71	Cereal regadio	0,0933
<i>Azarbe 2-1-21-P</i>						
215	D.ª María Burgos Calvo	El Rayo	8	71	Cereal regadio	0,0952
216	D.ª Blasa López García	El Rayo	8	153	Cereal regadio	0,0952
217	Herederos de don José Tardío Martín	El Rayo	8	70	Cereal regadio	0,0161
218	D.ª María López García	El Rayo	8	72	Cereal regadio	0,0161
<i>Azarbe 2-1-23-P</i>						
219	D.ª Trinidad Falceto Falceto	El Rayo	8	80	Cereal regadio	0,0600
220	D.ª Juana Pavón Gómez	El Rayo	8	145	Cereal regadio	0,0099

Finca número	Propietario	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
221	D. Francisco Pavón Gómez	El Rayo	8	79	Cereal regadío	0,0294
222	D.ª Casimira Martín Martín	El Rayo	8	78	Cereal regadío	0,1338
223	D. Isidoro Huecas López	El Rayo	8	76	Cereal regadío	0,0582
224	D.ª María López García	El Rayo	8	72	Cereal regadío	0,0450
225	D.ª Dionisia Falceto Mendizábal	El Rayo	8	69	Cereal regadío	0,0498
226	D.ª Teodora Díaz Bravo	El Rayo	8	159	Cereal regadío	0,0138
<i>Impulsión número 3</i>						
227	D. Elías González Cámara	Los Machos	12	36	Cereal seco	0,0432
228	D.ª Martina del Villar Pérez	Los Machos	12	35	Cereal seco	0,0726
229	D.ª Victorina Mañán	El Tonto	12	82	Cereal seco	0,0517
230	D. Máximo Muñoz Aguado	Cabo de los Olivares.	12	81	Cereal seco	0,0295
<i>Acequia 3-2</i>						
231	D. Máximo Muñoz Aguado	Cabo de los Olivares.	12	81	Cereal seco	0,0325
232	D.ª Constanza del Prado García	Cabo de los Olivares.	12	107	Cereal seco	0,0140
233	D.ª María Burgos Martín	Los Machos	12	106	Cereal seco	0,0786
234	D. Pedro Maximino García Lucas (menor)	Los Machos	12	79	Cereal seco	0,0271
235	D. Nicolás García Toledo	Los Machos	12	105	Cereal seco	0,0166
236	D. Blas Burgos Burgos	Los Machos	12	104	Olivar	0,0014
237	D. Antonio Falceto Mayo	Plaza de Armas	12	103	Olivar	0,0360
238	D. Isidoro Huecas López	Plaza de Armas	12	102	Olivar	0,0435
239	D.ª Dionisia Falceto Mendizábal	Honduras	12	72	Olivar	0,0450
240	D. Vicente Falceto Falceto	Honduras	12	71	Olivar	0,0178
241	D. Isidoro Marriyuso Cruz	Honduras	12	111	Cereal	0,0105
242	D. Elías González Cámara	Honduras	12	24	Cereal	0,0370
243	D.ª María Dolores Falceto Falceto	Bartola	11	46	Cereal	0,0385
244	D.ª Dolores Falceto Falceto	Bartola	11	45	Olivar	0,0250
245	D. Antonio Falceto Mayo	Callejones	11	52 a	Olivar	0,0282
246	D.ª Sagrario López García	Callejones	11	98	Olivar	0,0453
247	D. Isidoro Huecas López	Callejones	11	92	Olivar	0,0800
248	D. Gregorio Huecas López	Callejones	11	56	Olivar	0,0168
249	D. Vicente Falceto Falceto	Callejones	11	57	Olivar	0,0144
250	D.ª María Burgos Calvo	Callejones	11	59	Olivar	0,0165
251	D. Elías López Calvo	La Pola	13	3	Olivar	0,0320
252	D.ª Basilia López Calvo	La Pola	13	78	Olivar	0,0245
253	D. Marcelino López Calvo	La Pola	13	79	Cereal	0,0260
254	D. Pedro López Calvo	La Pola	13	80	Olivar	0,0240
255	D. Blas Burgos Burgos	Marjolia	15	66	Cereal seco	0,0230
256	D.ª Serafina Muñoz Aguado	Marjolia	15	65	Cereal seco	0,0204
257	D.ª Luisa del Prado García	Marjolia	15	64 a	Cereal seco	0,0180
258	D. Celedonio Caballero González	Marjolia	15	63 a	Cereal seco	0,0185
259	D.ª Dominga García Toledo	Marjolia	15	124	Cereal seco	0,0099
260	D. Nicolás García Toledo	Marjolia	15	62	Cereal seco	0,0186
261	D. Atilano Sánchez Téllez	Marjolia	15	61	Cereal seco	0,1324
262	D. Vicente Terriza del Ordi	Marjolia	15	131	Cereal seco	0,0488
263	D. Atilano Sánchez Téllez	Marjolia	16	31	Cereal seco	0,0014
264	D. Nicolás García Toledo	Marjolia	16	30	Cereal seco	0,0345
265	D.ª Tomasa Burgos Lucas	Ronches	16	28	Cereal seco	0,0220
266	D.ª Elisa García Adánez	Ronches	16	26	Cereal seco	0,0004
267	D. Miguel Burgos Calvo	Ronches	16	25	Cereal seco	0,0648
268	D. Celedonio Caballero González	Refugio	16	60	Cereal seco	0,0003
269	D. Vicente Falceto Falceto	Ronches	16	24	Cereal seco	0,0119
270	D.ª María Dolores Falceto Falceto	Ronches	16	18	Cereal seco	0,0448
271	D. Félix Toledo Aguado	Ronches	16	61	Cereal seco	0,0346
272	D.ª María Dolores Falceto Falceto	Refugio	16	16	Cereal seco	0,0168
273	D.ª Antonia Huecas García	Refugio	16	15	Cereal seco	0,0110
274	D.ª Blasa López García	Arenillas	17	40	Cereal seco	0,0130
275	D.ª Luisa del Prado García	Arenillas	17	78	Cereal seco	0,0143
276	D. Isidro García Huecas	Arenillas	17	80	Cereal seco	0,0189
277	D. Félix Rodríguez Rodríguez	Arenillas	17	79	Cereal seco	0,0378
278	D. Jesús Caballero González	Arenillas	17	77	Cereal seco	0,0605
279	D. Atilano Sánchez Téllez	Arenillas	17	76	Cereal seco	0,0650
280	D.ª Eleuteria Lucas Muñoz	Arenillas	17	75 a	Cereal seco	0,0375
281	D.ª Serafina Muñoz Aguado	Arenillas	17	63	Cereal seco	0,0120
282	D. Blas Burgos Burgos	Arenillas	17	62	Cereal seco	0,0135
283	D.ª Valentina García Gascó	La Traviesa	17	11 a	Cereal seco	0,0881
284	D. Isidro García Huecas	Los Ajos	17	59	Cereal seco	0,0004
285	D. Blas Burgos Burgos	Arenillas	17	12	Cereal seco	0,0440
286	D.ª Trinidad Falceto Falceto	El Redondo	18	27	Cereal seco	0,1065
287	D.ª Basilia López Calvo	Las Concepciones	18	6	Cereal seco	0,0334
288	D.ª Mercedes García del Prado	Las Concepciones	18	7	Cereal seco	0,1076
289	D.ª María López García	El Canto	18	9	Cereal seco	0,0360
290	D. Martín Huecas Burgos	El Canto	18	8	Cereal seco	0,0245
291	D.ª Dolores Falceto Falceto	El Canto	18	10 a	Cereal seco	0,2336
292	D.ª Teodora Gascó Burgos	El Canto	18	11 a	Cereal seco	0,1308
293	D.ª Dionisia Falceto Mendizábal	El Canto	18	12	Cereal seco	0,0585
294	D. Gonzalo Martín Huecas	El Canto	18	14	Cereal seco	0,0365
295	D.ª Luisa del Prado García	El Canto	18	15	Cereal seco	0,0300
296	D. Marciano del Ordi Toledo	El Canto	18	16	Cereal seco	0,0860
297	D. Pedro López Calvo	El Tempranar	18	17	Cereal seco	0,0338
<i>Acequia 3-2-6</i>						
298	D. Antonio Falceto Mayo	Plaza de Armas	12	103	Olivar	0,0081
299	D. Elías López Calvo	Los Machos	12	74	Olivar	0,0216
300	D. Vicente Falceto Falceto	Los Machos	12	77	Olivar	0,0122
301	D. Miguel Burgos Calvo	Los Machos	12	76	Cereal	0,0100
302	D. Manuel Falceto Mayo	Bartola	12	29	Olivar	0,0210